



Ente Regulator de Agua y Saneamiento
2020

Acta Firma Conjunta

Número:

Referencia: Acta de Directorio N° 7/20.

ACTA DE DIRECTORIO N° 7/20 - REUNIÓN PÚBLICA.

A las 9.02 hs. del día 26 del mes de noviembre del año 2020, se reunieron por videoconferencia a través de la plataforma digital “ZOOM Pro” los señores Directores del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS), Lic. Walter A. MENDEZ e Ing. Eduardo A. BLANCO, con la presencia de la Gerente General y la Secretaria Ejecutiva, para tratar el Orden del Día previamente establecido; incluyéndose como temas fuera del orden los siguientes: **i)** ratificación (EX-2020-00016412- -ERAS-SEJ#ERAS) y **ii)** internet (EX-2020-00020317- -ERAS-SEJ#ERAS).

En orden al dictado del Decreto N° 875/20 (B.O. 7/11/20) y acorde lo expuesto oportunamente a través del Acta N° 6/20, se deja constancia que, conforme los considerandos del mismo, el aislamiento y el distanciamiento social, preventivo y obligatorio y la restricción circulatoria siguen revistiendo un rol de vital importancia para hacer frente a la epidemia y mitigar el impacto sanitario del COVID19, encontrándose dichas medidas vigentes acorde los lineamientos fijados por las autoridades competentes; correspondiendo en consecuencia continuar con la modalidad de celebraciones de las presentes reuniones de acuerdo a lo dispuesto oportunamente a través de la Resolución ERAS N° 9/20 (B.O. 18/6/20).

Temas:

1. **Ratificación.** El Directorio ratifica las Notas ERAS N° NO-2020-00017968-ERAS-ERAS, NO-2020-00018083-ERAS-ERAS, NO-2020-00018085-ERAS-ERAS, NO-2020-00018086-ERAS-ERAS, NO-2020-00018087-ERAS-ERAS, NO-2020-00018088-ERAS-ERAS, NO-2020-00018153-ERAS-ERAS, NO-2020-00018154-ERAS-ERAS, NO-2020-00018156-ERAS-ERAS, NO-2020-00018157-ERAS-ERAS, NO-2020-00018159-ERAS-ERAS, NO-2020-00018169-ERAS-ERAS, NO-2020-00018609-ERAS-ERAS, NO-2020-00018627-ERAS-ERAS, NO-2020-00018631-ERAS-ERAS, NO-2020-00018634-ERAS-ERAS, NO-2020-00018721-ERAS-ERAS, NO-2020-00018735-ERAS-ERAS, NO-2020-00018737-ERAS-ERAS, NO-2020-00018739-ERAS-ERAS, NO-2020-00018740-ERAS-ERAS, NO-2020-00018741-ERAS-ERAS, NO-2020-00019270-ERAS-ERAS, NO-2020-00019274-ERAS-ERAS, NO-2020-00019373-ERAS-ERAS, NO-2020-00019504-ERAS-ERAS, NO-2020-00019505-ERAS-ERAS, NO-2020-00019506-ERAS-ERAS, NO-2020-00019507-ERAS-ERAS, NO-2020-00019590-ERAS-ERAS, NO-2020-00019591-ERAS-ERAS, NO-2020-00019592-ERAS-ERAS, NO-2020-00019794-ERAS-ERAS, NO-2020-00019795-ERAS-ERAS, NO-2020-00019796-ERAS-ERAS, NO-2020-00019797-ERAS-ERAS, NO-2020-00019980-ERAS-ERAS, NO-2020-00019997-ERAS-ERAS, NO-2020-00019998-ERAS-ERAS, NO-2020-00020006-ERAS-

- ERAS, NO-2020-00020013-ERAS-ERAS, NO-2020-00020015-ERAS-ERAS, NO-2020-00020016-ERAS-ERAS, NO-2020-00020018-ERAS-ERAS, NO-2020-00020022-ERAS-ERAS y NO-2020-00020113-ERAS-ERAS suscriptas por la Presidencia.
2. Ejecución presupuestaria y financiera AySA 2020. El Directorio toma conocimiento de la Nota AySA N° NO-2020-00000687-AYSA-DIRECTORIO#AYSA y del “Informe Sumario Mensual” de la Gerencia de Economía referente a la ejecución presupuestaria y financiera de la concesionaria correspondiente al mes de agosto del año 2020; y aprueba la publicación de la citada nota en el sitio web del Organismo (EX-2020-00008189- -ERAS-SEJ#ERAS).
 3. Tarifa social. El Directorio toma conocimiento del informe del Área de Programa de Tarifa Social de la Gerencia de Atención al Usuario y del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Conforme lo cual, el Cuerpo aprueba la remisión por la Presidencia del proyecto de nota dirigido al Instituto de La Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC) referente a la solicitud de aplicación de la Tarifa Social, en su modalidad de “Caso Social”, para las viviendas del Complejo Habitacional Papa Francisco (EX-2019-00010397- -ERAS-SEJ#ERAS).
 4. Programa Reg-WAS-LAC. El Directorio toma conocimiento de la invitación de la Asociación Federal de Entes Reguladores de Agua y Saneamiento (AFERAS) al ERAS y aprueba la participación del Organismo en el “Programa para el mejoramiento de las políticas públicas y la regulación de los servicios de agua y saneamiento en América Latina y el Caribe” (Reg-WAS-LAC), iniciativa patrocinada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Centro Internacional del Agua de Lisboa (LIS-Water) y la Asociación de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento de las Américas (ADERASA). Asimismo, el Directorio también toma conocimiento de los informes de la Gerencia de Benchmarking (EX-2020-00015577- -ERAS-SEJ#ERAS).
 5. Reglamento de Directorio. El Directorio toma conocimiento de lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos y, sin perjuicio de lo oportunamente expuesto al comienzo de la presente, aprueba el proyecto de resolución por el cual se establece que durante la vigencia de las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio y/o de las restricciones en la utilización del transporte público previstas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/20 y sus eventuales prórrogas, las reuniones de Directorio del ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) continuarán efectuándose a distancia bajo la modalidad de teleconferencia y/o videoconferencia conforme el procedimiento del Anexo (IF-2020-00009658-ERAS-ERAS) de la Resolución ERAS N° 9/20 (EX-2020-00009135- -ERAS-SEJ#ERAS).
 6. Reglamento de contrataciones. El Directorio toma conocimiento de lo informado por el Departamento de Personal y Contrataciones y del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Conforme lo cual, el Cuerpo aprueba el proyecto de resolución por el cual se establece que durante vigencia de las medidas de aislamiento y/o distanciamiento social, preventivo y obligatorio y/o de las restricciones en la utilización del transporte público previstas en el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/20 y sus prórrogas y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 875/20 y sus eventuales prórrogas, se aplicará la Resolución ERAS N° 39/18 con las modificaciones que se establecen en el Anexo que forma parte integrante de la misma (EX-2020-00009976- -ERAS-SEJ#ERAS).
 7. Cupo laboral. El Directorio toma conocimiento de lo informado por el Departamento de Personal y Contrataciones y de lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y aprueba el proyecto de resolución por el cual se resuelve adherir a los principios del Decreto N° 721/20 dictado por el PODER EJECUTIVO NACIONAL en todo aquello que resulte de aplicación en el Organismo, estableciendo que a los efectos de la inclusión en este Ente Regulador se considerará en una proporción no inferior al UNO POR CIENTO (1%) a las personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el desempeño del puesto y quedicho porcentaje deberá ser asignado a las mencionadas personas en cualquiera de las modalidades de contratación vigentes (EX-2020-00015016- -ERAS-SEJ#ERAS).
 8. IRAM. El Directorio toma conocimiento de los informes de la Gerencia de Benchmarking, del Departamento de Personal y Contrataciones y del Departamento de Administración y Finanzas y del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. En consecuencia, el Directorio aprueba el proyecto de resolución por el cual se aprueba la contratación directa con el INSTITUTO ARGENTINO DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (IRAM) para la adquisición de NUEVE (9) normas

IRAM-ISO en versión digital, de acuerdo a su oferta presentada el 6 de noviembre de 2020, en los términos de los artículos 10.4, 11 y 14 del Reglamento de Contrataciones aprobado por Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20 (EX-2020-00015120- -ERAS-SEJ#ERAS).

9. Equipos de fotocopiado. El Directorio toma conocimiento de los informes del Departamento de Administración y Finanzas y de los dictámenes de la Gerencia de Asuntos Jurídicos referentes a las Resoluciones ERAS N° 47/16 y N° 2/17 y al legítimo abono correspondiente con relación al servicio prestado desde el 27/1/20 al 11/8/20 por la firma EXTERNAL MARKET S.R.L. Al respecto, el señor Presidente deja constancia que la presente contratación precede su mandato; sin perjuicio de lo cual, visto lo actuado y lo dictaminado, a los fines de facilitar la regularización administrativa del trámite y evitar perjuicios al prestador y al ERAS, manifiesta que se proceda al pago del servicio efectivamente prestado y se instruya a las áreas intervinientes para que en lo sucesivo articulen los procedimientos en tiempo y forma en concordancia con la normativa vigente, ello a efectos de evitar situaciones de carácter excepcional como la presente. Por su parte, el señor Director representante de la Ciudad de Buenos Aires toma conocimiento y acompaña; asimismo y en línea con lo manifestado por el señor Presidente, solicita que las futuras contrataciones sean iniciadas con la debida antelación. De este modo, el Directorio por unanimidad resuelve que se proceda al pago del servicio efectivamente prestado e instruye a las áreas intervinientes para que en lo sucesivo articulen los procedimientos en tiempo y forma en concordancia con la normativa vigente, ello a efectos de evitar situaciones de carácter excepcional como la presente; debiéndose iniciar las futuras contrataciones con la debida antelación que requieran (EX-2020-00015412- -ERAS-SEJ#ERAS).
10. Contratos. El Directorio toma conocimiento del memorándum ME-2020-00018846-ERAS-ERAS, de los informes del Departamento de Administración y Finanzas y del Departamento de Personal y Contrataciones y del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Conforme lo cual, el Directorio aprueba el proyecto de resolución por el cual se autorizan las renovaciones de los contratos bajo la modalidad de plazo fijo y de los contratos de servicios con los objetos, condiciones y modalidades señaladas en los respectivos modelos de contratos que, como Anexos I, II, III y IV, se adjuntan a la citada resolución (EX-2020-00006430- -ERAS-SEJ#ERAS).
11. Contratos de servicios. El Directorio toma conocimiento de los informes de la Unidad de Auditoría Interna (UAI), del Departamento de Administración y Finanzas y del Departamento de Personal y Contrataciones y del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. De este modo, acorde lo expuesto a través del informe IF-2020-00020596-ERAS-UAI#ERAS, el Directorio aprueba el proyecto de resolución por el cual se autoriza la renovación de los contratos de servicio con los objetos, condiciones y modalidades señaladas en los modelos de contratos que, como Anexos I y II, se adjuntan a la descripta resolución (EX-2020-00006741- -ERAS-SEJ#ERAS).
12. Contrato de servicios. El Directorio toma conocimiento de los informes del Departamento Sistemas, del Departamento de Administración y Finanzas y del Departamento de Personal y Contrataciones y del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. En consecuencia, el Cuerpo aprueba el proyecto de resolución por el cual se autoriza la celebración de un contrato de servicio con el objetos, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que, como Anexo, se adjuntan a la misma (EX-2020-00014105- -ERAS-SEJ#ERAS).
13. Contrato de servicios. El Directorio toma conocimiento de los informes de la Gerencia de Calidad del Servicio de Agua y Efluentes, del Departamento de Administración y Finanzas y del Departamento de Personal y Contrataciones y del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Así, el Directorio aprueba el proyecto de resolución por el cual se autoriza la celebración de un contrato de servicio con el objetos, condiciones y modalidades señaladas en el modelo de contrato que, como Anexo, se adjunta a la indicada resolución (EX-2019-00016664- -ERAS-SEJ#ERAS).
14. Seguridad. El Directorio toma conocimiento de los informes del Departamento de Personal y Contrataciones, del Departamento de Administración y Finanzas y de la Comisión de Preadjudicaciones así como también de lo dictaminado por la Gerencia de Asuntos Jurídicos. Conforme lo cual, el Directorio aprueba el proyecto de resolución por el cual se adjudica a la firma JORGE NEWBERY S.R.L. la licitación pública autorizada por la Resolución ERAS N° 22/20 para la contratación del servicio de seguridad, control y registro de acceso y circulación, y vigilancia del edificio, de sus instalaciones y de los bienes muebles sitios en la Avenida Callao N° 976/982 de la

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde realizan sus actividades el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) y la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA), por su oferta económica básica y el término de VEINTICUATRO (24) meses contados desde la fecha de inicio de la contratación; de acuerdo con lo normado por Reglamento de Contrataciones del Organismo y el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobados por la Resolución ERAS N° 39/18 y su modificatoria la Resolución ERAS N° 10/20 y lo prescripto por el “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” y el "Reglamento para la prestación del servicio de seguridad y vigilancia en el edificio sito en Av. Callao N° 976/982 - CABA" aprobados como Anexos I y II, respectivamente, por la Resolución ERAS N° 22/20 (EX-2020-00010087- -ERAS-SEJ#ERAS).

A continuación, el Directorio procede a dar tratamiento a los temas incluidos fuera del Orden del Día de la presente reunión:

- i. Ratificación. El Directorio toma conocimiento de los informes del Departamento de Administración y Finanzas y del Departamento de Personal y Contrataciones, y del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídicos; y ratifica la suscripción por la Presidencia el día 19 de noviembre de 2020 del acta acuerdo entre la AGENCIA DE PLANIFICACIÓN (APLA) y el ENTE REGULADOR DE AGUA Y SANEAMIENTO (ERAS) por la cual se aprueba un “Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo – Emergencia Sanitaria COVID-19 - ERAS/APLA” común entre ambos citados organismos (EX-2020-00016412- -ERAS-SEJ#ERAS).
- ii. Internet. El Directorio toma conocimiento de los informes del Departamento Sistemas, del Departamento de Administración y Finanzas y del Departamento de Personal y Contrataciones, y del dictamen de la Gerencia de Asuntos Jurídico. Conforme lo cual, el Cuerpo aprueba el proyecto de resolución por el cual se adjudica a la empresa NSS S.A. (IPLAN) la contratación directa por trámite simplificado para la prestación de UN (1) servicio de enlace simétrico, ilimitado y permanente de internet para el Organismo, por un período de DOCE (12) meses, de conformidad con el documento de bases y condiciones y con su oferta recibida el 24 de noviembre de 2020; ello en los términos del artículo 16° del Reglamento de Contrataciones aprobado por la Resolución ERAS N° 39/18 (EX-2020-00020317- -ERAS-SEJ#ERAS).

Siendo las 9.14 hs. y no habiendo otros temas a tratar, se levanta la sesión, dejándose constancia que asistió como público a la presente reunión, la Dra. Marina Noemí ESPECHE, el señor Gustavo ALEMAN, los agentes Rubén IBARRA, Marisa DÁSQUEZ y Ramiro LÓPEZ BERTHELEMY; y que la presente se suscribe, según lo establecido en la Resolución ERAS N° 47/08 y sus modificatorias (T.O. Res. ERAS N° 7/10, modif. por Res. ERAS N° 83/17) y la Resolución ERAS N° 9/20, a través del sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) del Organismo.

